



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 256-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, Oficio N° 013-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2024-CO-UNCA, de fecha 9 de julio de 2024, se designa al Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 9 de julio de 2024;

Que, mediante, Oficio N° 013-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2024/CO-UNCA, mediante la cual se designa al Mg. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RATIFICAR la designación del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por el periodo de 2 meses a partir de la fecha;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 256-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **CIRO ALEGRÍA**, por el periodo de 2 meses a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Lic. Marco Antonio Oseda Gago y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

